

Expediente n.º: 6731/2024

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACCIONES DE
COMUNICACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO URBANO DE ALCALÁ LA REAL (ACTUACIÓN
N.º 12 DEL PROYECTO ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO)
MEDIANTE PNSP POR HABER QUEDADO DESIERTA LA LICITACIÓN ANTERIOR.**

1. Introducción

El Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Inversión 4 – Apoyo al Comercio, persigue la modernización del comercio mediante una línea de ayudas para pequeños y medianos comerciantes, de forma individual o a través de asociaciones, para proyectos en el sector tendentes a la incorporación de nuevas tecnologías y creación de una plataforma digital del comercio que impulsará la presencia de pequeños comerciantes en los nuevos canales de posicionamiento y distribución; la financiación de proyectos de mejoras en la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización; así como el refuerzo del Centro de Investigación y Control de la Calidad.

En este sentido, el pasado 15 de marzo de 2023 se abrió la convocatoria de las Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, cuyas bases reguladoras se rigen por la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre y a la que el Ayuntamiento de Alcalá la Real concurrió con el proyecto ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO, el cual está conformado por 13 actuaciones específicas englobadas en las diferentes categorías de gasto de la subvención siendo estos: gastos dirigidos a la transformación digital; gastos referidos a transformación del punto de venta; gastos relativos a sostenibilidad y economía circular; gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad; gastos en sensibilización y formación; y otros gastos subvencionables.

A la vista de la Resolución de 10 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Comercio se indica que el Ayuntamiento de Alcalá la Real es beneficiario de una ayuda por un importe de 846.179,61€, destinada a ejecutar actuaciones para el apoyo a Mercados, Zonas Comerciales, Comercio no Sedentario y Canales de Comercialización, según expediente MS-10000-2023-200. Esta ayuda se regula por la Orden



ICT/949/2021, de 10 de septiembre, (BOE n.º 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio (BOE n.º 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/99/2023 de 31 de enero (BOE n.º 31 de 6 de febrero de 2023), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Descripción de la situación actual

Dentro del proyecto “ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO” se enmarca la siguiente actuación, ACT 12. Acciones de comunicación digital del comercio urbano de Alcalá la Real para fomentar la captación de clientes.

La ACT 12. *Acciones de comunicación digital del comercio urbano de Alcalá la Real* tiene como objetivo ejecutar una estrategia de comunicación digital específica para revitalizar el comercio urbano del municipio mediante la sensibilización e implicación efectiva de la población de Alcalá la Real, acciones de comunicación hacia la ciudadanía para dar a conocer el Proyecto, así como difusión de la procedencia de la financiación comunitaria en las actuaciones desarrolladas bajo el paraguas de esta subvención.

3. Objeto del contrato

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto desarrollar e implementar diversas herramientas y servicios que permitan alcanzar los siguientes objetivos específicos:

1. Acciones de comunicación digital del comercio urbano de Alcalá la Real (Actuación n.º 12 del PROYECTO ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO): aumentar la visualización del comercio urbano de Alcalá la Real.

Al objeto del contrato le corresponde el siguiente CPV:

CPV: 79413000 - Servicios de consultoría en gestión de marketing.

4. Condiciones técnicas

Acciones de comunicación digital del comercio urbano de Alcalá la Real.

El alcance del servicio es el siguiente:

- La sensibilización e implicación efectiva de la población de Alcalá la Real en general en el fomento del comercio de proximidad y, en particular, de las empresas comerciales, mediante campañas segmentadas.
- Acciones de comunicación necesarias hacia la ciudadanía para dar a conocer el comercio urbano de Alcalá la Real.



- Acciones de comunicación de las actuaciones del Proyecto global ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO.

- Difundir la procedencia de la financiación comunitaria (Unión Europea) en las actuaciones desarrolladas bajo el paraguas de esta subvención.

Entre las acciones comunicativas a desarrollar se encuentran:

- Diseño de la campaña de comunicación que defina Alcalá la Real como centro de compras comarcal.

- Acciones de comunicación necesarias hacia la ciudadanía para dar a conocer el Proyecto Alcalá la Real ciudad de compras.

- Acciones de comunicación necesarias para atraer clientes próximos al comercio local.

- Material gráfico y videográfico, con el diseño de Spots visuales del comercio local que reflejen las nuevas herramientas diseñadas con el PROYECTO ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO.

- Notas de prensa, medios de comunicación, redes sociales, agenda municipal.

- Interacción en RRSS: Facebook, Instagram, Twitter, Twitch, Tik Tok. Las campañas serán de continuidad a lo largo del proyecto.

- Acciones de difusión en los medios (banner y publicidad en medios digitales).

- Seminarios, Jornadas, actos de presentación de operaciones cofinanciadas, actuaciones de proximidad.

- Medición y análisis de las campañas realizadas.

- Servicios de asistencia al comercio local (fomento del asociacionismo activo al comercio local; identificación de posibilidades de financiación; identificación y facilitación de potenciales convenios o acuerdos con ventajas económicas en determinados servicios; identificación y facilitación de herramientas colaborativas conjuntas de interés para el comercio local; y otras actuaciones similares.

5. Análisis económico

Acciones de comunicación digital del comercio urbano de Alcalá la Real.

El valor estimado del Contrato es de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) con el IVA excluido. Un IVA que asciende a CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040,00 €), sumando un presupuesto total de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €) con el IVA incluido.

Conceptos	Presupuesto
Importe base	24.000,00 €



IVA (21%)	5.040,00 €
Importe Total	29.040,00 €

6. Duración del contrato

El plazo establecido para el desarrollo e implementación de este servicio es de CUATROS (4) MESES a contabilizar a partir de la fecha de la firma del contrato.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN
Acciones de comunicación digital del comercio urbano de Alcalá la Real	CUATRO (4) MESES	14 de diciembre de 2024

7. Criterios de adjudicación propuestos

Los criterios de adjudicación que se describen a continuación tienen relación con el objeto del contrato, aportando tanto los objetivos como subjetivos mayor calidad a la ejecución del contrato dado que tiene relevancia en que la prestación se va a ejecutar en menor tiempo (reducción plazo de ejecución) o el publicidad.

7.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN: ACCIONES DE COMUNICACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO URBANO DE ALCALÁ LA REAL

7.1.1. Criterios de Valoración evaluables mediante fórmulas

Los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas tendrán un peso total del 75% (75 puntos sobre 100), conforme a la siguiente distribución:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
<p>Criterio 1: Generación de material audiovisual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Spot de entre 1'30" y 2'00" de duración destinado a la publicación en web y en presentaciones y actos diversos: 10 puntos. - Spot de entre 20" y 30" a modo de spot comercial exportado a las dimensiones y formato más acorde a las redes sociales: 10 puntos. -Banco de Imágenes del comercio local con mensajes comunicativos para soportes off line: 10 puntos. 	Máximo 30 puntos.



- Sin generación de material audiovisual: 0 puntos.	
Criterio 2: Incremento de horas del técnico presencial: - Incremento del servicio del técnico con presencia física de una hora diaria de lunes a viernes durante la ejecución del servicio (total 5 horas): 25 puntos. - Sin incremento de horas: 0 puntos.	Máximo 25 puntos.
Criterio 3: Precio	Máximo 20 puntos.
Puntuación Total	75 puntos

* Precio. (hasta 20 puntos)

(Se valorará de conformidad con la siguiente fórmula):

$$P = 20 \times (\text{min} / \text{Of}),$$

Siendo: P = Puntuación obtenida por cada oferta.

min = Oferta más baja.

Of = Oferta correspondiente a cada licitador.

7.1.2. Criterios de Valoración No Evaluables mediante fórmulas. Criterios Subjetivos

Los criterios de valoración no evaluables mediante fórmulas (criterios subjetivos) tendrán un peso total del 25% (25 puntos sobre 100), conforme a la siguiente distribución:

CALIDAD DE LA MEMORIA	PUNTUACIÓN
<p>Se valorará la calidad de la memoria técnica presentada por los participantes teniendo en cuenta que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Grado de detalle, calidad y calendarización de las fases de desarrollo del trabajo.</p> <p>b) Grado de detalle de Plan de Comunicación propuesto que incluya la comunicación off line.</p> <p>A cada uno de estos aspectos se le valorara con una puntuación máxima de 12,5 puntos (total: 25 puntos).</p>	<p>Cada aspecto por separado se valorará con la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plenamente... 12,5 puntos • Aceptable..... 7 puntos • Correcto..... 5 puntos • Mejorable2 puntos • No cumple 0 puntos

8. Cuestiones específicas de la Componente 13 Inversión 4 (C13, I4)



8.1 Obligaciones del Ayuntamiento respecto al C13, I4

Nombre de la actuación: ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO.

Financiación y gestión: Línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Componente: 13 Impulso a la PYME. Inversión 4 Apoyo al comercio. Programa Mercados Sostenibles.

Hitos y objetivos de la actuación: Serán recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Según el artículo 11 de la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se modifica la redacción del apartado 3 del artículo 20.

«3. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, ni alterar la actividad, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por el beneficiario que fueron razón de su concreto otorgamiento. Por causas justificadas podrá prorrogarse el plazo de ejecución del proyecto, siempre que ello no afecte al cumplimiento de los objetivos asociados a este proyecto en el Plan de Recuperación a fecha **31 de diciembre de 2024**, ni se perjudique derechos de terceros.»

Etiquetado verde y digital de la actuación: no existen obligaciones en materia de etiquetado verde. Etiquetado digital 100%.

Principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH): Los ejecutores de la presente actuación no causarán un perjuicio significativo al medio ambiente por la propia naturaleza del objeto del contrato y por tanto conforme con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del PRTR.

Ausencia de doble financiación: Se acredita.



Obligaciones de información, compromiso en materia de comunicación y sistema de seguimiento: Se debe garantizar.

Plan antifraude e instrucción en caso de producirse conflicto de intereses. El Ayuntamiento de Alcalá la Real ha aprobado en sesión plenaria de junio de 2022 el Plan Antifraude y un código de conducta aplicable a toda la contratación administrativa, así como un procedimiento para tratar los conflictos de intereses.

Código de conducta en la contratación del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Existe elaborado y aprobado un código de conducta para el personal corporativo y administrativo, así como para los licitadores y/o contratistas que liciten con este ayuntamiento en busca de una contratación pública más transparente y alineado con las medidas expuestas en los Fondos Next Generation y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobado por Pleno en julio de 2023.

9. Procedimiento y calificación del contrato.

a) Justificación del procedimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras haber quedado desierto el anterior procedimiento de licitación y haberse quedado garantizado la publicidad y transparencia en el expediente. Fundamentado y argumentado en la reciente Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 16 de junio de 2022 que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, Bulgaria en que justamente se alude a los previsto en los artículos 26.b) y 32.2.a) de la Directiva 2014/24/UE que recoge el supuesto citado, incorporando en nuestra legislación española en el artículo 168.a LCSP.

La empresa cuenta con solvencia económica técnica y financiera adecuada que deberá presentar en el requerimiento de documentación tras la negociación con el Ayuntamiento.

El pliego de prescripciones técnicas y por tanto el objeto del contrato no ha sufrido variación respecto del que se publicó y quedó desierto.



Por tanto, La empresa invitada habiendo quedado desierta la licitación es 2004 PEPEH ESTUDIO FOTOGRAFICO, S.L. con CIF B23509920 con correo electrónico: pphfotografo@gmail.com

b) Calificación del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

c) Códigos CPV:

El presente contrato tiene los siguientes códigos CPV según el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV): 79413000 - Servicios de consultoría en gestión de marketing.

d) Análisis de ejecución por lotes.

Dada el informe técnico y la licitación desierta, no se divide en lotes.

e) Duración.

El plazo establecido para el desarrollo e implementación de este servicio es CUATRO (4) MESES a contabilizar a partir de la fecha de la firma del contrato, no pudiéndose prorrogar el mismo. No obstante, el servicio de implementación deberá estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2024.

En Alcalá la Real, a la fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DE COMERCIO

EL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN

